

37

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., **18 ABR. 2022**

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2018-00536-00

Teniendo en cuenta, que la parte actora no dio cumplimiento al auto de julio 01 de 2020, (fl.82.1), se requiere al representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., (subrogatario) y a su apoderado judicial para que en el término de 5 días, contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, se sirva indicar por cuánto se realizó el pago de la totalidad de la obligación (capital e intereses cobrados), para efecto de establecer la base gravable de que trata la Ley 1394 de 2010.

Secretaria proceda a remitir esta providencia a los siguientes correos electrónicos www.fng.gov.co, juanpablodiaz@hotmail.com, aportados por la parte actora, en su escrito de subrogación, con el fin de que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA